

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD TECUN UMAN, SAN MARCOS
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	10
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	14
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	15
ANEXOS	16
Información Financiera y Presupuestaría	17
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	17
Egresos por Grupos de Gasto	18



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Erik Salvador Suñiga Rodriguez
Alcalde Municipal
Municipalidad de Ciudad Tecun Uman, San Marcos

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0112-2011 de fecha 19 de enero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Ciudad Tecun Uman, San Marcos, con el objetivo de practicar Auditoria Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas
- 2 Deficiencia control Procedimiento no adecuado en el pago de planillas
- 3 Deficiencia de registros en tarjetas de responsabilidad
- 4 Cuentas bancarias no canceladas
- 5 Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones



aplicables

Área Financiera

- 1 Falta de autorización de libros contables y auxiliares
- 2 Atraso en la Rendición de Cuentas
- 3 Cheques sin impresión de leyenda No Negociable

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas

Condición

Al revisar la documentación de respaldo de los pagos efectuados por la Municipalidad en el ejercicio fiscal 2010, se determinó que la comisión de finanzas en la mayoría de facturas no realizó procedimientos de autorización y fiscalización.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, en su artículo 35 Competencias generales del Concejo Municipal, Inciso d). Indica: “El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración”, artículo 36 Organización de comisiones. Indica: “En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones... 6. De finanzas...”. El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Segunda versión, establece: En el modulo 6 de Tesorería, numeral 6.2 Normas de Control Interno, sub numeral 6.2.6 Arqueos Sorpresivos de Fondos y Valores. La existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobaciones físicas mediante arqueos sorpresivos periódicos, practicados por la Comisión de Finanzas.

Causa

No se han aplicado adecuadamente los sistemas de control interno y fiscalización de las finanzas municipales.

Efecto

No propician la transparencia y el uso adecuado de los recursos económicos-financieros de la Municipalidad.

Recomendación

La comisión de finanzas debe como mínimo firmar al dorso de las facturas y documentos de egresos, como evidencia del análisis y conocimiento de los diferentes gastos que efectúa el Alcalde y Director Financiero Municipal, así



mismo efectuar periódicamente arquezos de caja sorprendidos, con la finalidad de verificar el manejo adecuado del efectivo y bancos para establecer el saldo real de caja, dejando constancia de lo actuado en un libro de actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Se emitió oficio No. OF-DAM-0112-05-2011 de fecha 17 de febrero de 2011, sin embargo la administración no emitió comentario al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque las autoridades no cumplen con la normativa legal vigente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para los tres miembros de la comisión de finanzas, por la cantidad de Q.10,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiencia control Procedimiento no adecuado en el pago de planillas

Condición

Se estableció que existe deficiencia en el Control Interno para el pago de planillas, ya que la mayoría de las mismas, no están firmadas por el personal.

Criterio

El Acuerdo Número. 09-03, Normas Generales de Control Interno Gubernamentales, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, expresan en el numeral 1.2 y 1.4, que la máxima autoridad de cada ente público, debe diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno por medio de reglamentos y disposiciones específicas que normen los procedimientos administrativos y financieros.

Causa

Procedimiento inadecuado de control en el pago de planillas por parte de la Dirección de AFIM.

Efecto

Riesgo de realizar pagos a personas ajenas a la municipalidad.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM para que se tenga el cuidado de que las planillas estén firmadas por los empleados municipales, además debe consignarse el número de cédula de vecindad y adjuntar fotocopia de las mismas.

Comentario de los Responsables

Se emitió oficio No. OF-DAM-0112-05-2011 de fecha 17 de febrero de 2011, sin embargo la administración no emitió comentario al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque las autoridades no cumplen con la normativa legal vigente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, en contra del Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q. 10,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Deficiencia de registros en tarjetas de responsabilidad

Condición

Se comprobó que las Tarjetas de Responsabilidad no cuentan con la firma de las personas responsables del bien.

Criterio

El Acuerdo Número. 09-03, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.2 Estructura de Control Interno, indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio". Asimismo, el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal en el modulo de Tesorería numeral 3, Otros Controles y Registros de Tesorería



establece "Para el control de los bienes fungibles, se debe llevar un libro auxiliar de inventarios, en el que se registra control de ingresos y egresos de los mismos, además para su registro, control y ubicación se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad personal en la que se anote el nombre de empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso, y firma de responsable".

Causa

Procedimientos de control y supervisión inadecuados en el área de inventarios, específicamente en la asignación de bienes a los empleados municipales.

Efecto

Esto puede provocar que al momento de que los bienes sufrieran mal uso ó pérdida, no se pueda deducir responsabilidades a los empleados que tengan a su cargo los mismos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que se vele porque todas las tarjetas de responsabilidad se encuentren firmadas por los responsables del bien, así mismo que se efectúen revisiones periódicas.

Comentario de los Responsables

Se emitió oficio No. OF-DAM-0112-05-2011 de fecha 17 de febrero de 2011, sin embargo la administración no emitió comentario al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque las autoridades no cumplen con la normativa legal vigente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para el Director AFIM, por la cantidad de Q10,000.00.

Hallazgo No.4

Cuentas bancarias no canceladas

Condición

Derivado del análisis del área de caja y bancos, se verifico que existen cuentas bancarias de proyectos ya finalizados que no han sido canceladas.



Criterio

La Norma de Control Interno 6.15. Control de Cuentas Bancarias, indica que: "Las autoridades superiores de las entidades del sector público, velarán porque las unidades ejecutoras reportan a la unidad especializada en las fechas y forma establecidas en la normativa interna, las cuentas bancarias que utilizan para la administración de la disponibilidad de efectivo, además deben velar porque las unidades especializadas cumplan con la normativa y los procedimientos establecidos por la Tesorería Nacional, en lo relativo al estatus y movimiento de las cuentas bancarias entre otros."

Causa

Inobservancia a la normativa legal vigente.

Efecto

Esto provoca gastos innecesarios, ya que los bancos cobran por el manejo y uso de las cuentas bancarias, aun cuando estas no tengan movimiento.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, con el fin de gestionar La cancelación de las cuentas bancarias.

Comentario de los Responsables

Se emitió oficio No. OF-DAM-0112-05-2011 de fecha 17 de febrero de 2011, sin embargo la administración no emitió comentario al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque las autoridades no cumplen con la normativa legal vigente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q. 10,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.5**Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria****Condición**

En el proceso de auditoría se observó que existen alzas y bajas presupuestarias y documentos de legítimo abono no registrados en el sistema SICOIN GL



correspondientes al periodo fiscal 2,010, lo cual evidencia que no existía una adecuada programación y ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2,010.

Criterio

Las Normas de Control Interno Gubernamental, numeral 4.11 Programación Presupuestaria: las políticas para la programación de la ejecución presupuestaria deben contener los criterios para elaborar la programación física y financiera anual de acuerdo al presupuesto aprobado y trimestral para el presupuesto modificado. Y numeral 4.12: Programación anual de la ejecución presupuestaria: los responsables de los programas y proyectos deben realizar la programación anual en forma técnica y de acuerdo a las políticas para la programación de la ejecución presupuestaria, tomando en cuenta la oportunidad para la producción de bienes y servicios, inicio y avance de obras físicas, adquisición de insumos, personal y recursos financieros, dejando evidencia escrita de los resultados del análisis realizado para fijar el monto de las cuotas de compromiso, devengado y pagado.

Causa

Inobservancia de las Normas de Control Gubernamental vigentes.

Efecto

Que los recursos de la municipalidad no sean distribuidos en forma técnica y de acuerdo a las políticas de programación y ejecución presupuestaria.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a los responsables de la programación presupuestaria anual, para que los recursos de la municipalidad sean correctamente distribuidos y ejecutados de forma adecuada.

Comentario de los Responsables

Se emitió oficio No. OF-DAM-0112-05-2011 de fecha 17 de febrero de 2011, sin embargo la administración no emitió comentario al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque las autoridades no cumplen con la normativa legal vigente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q 15,000.00, para cada uno.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de autorización de libros contables y auxiliares

Condición

Se estableció que, en la Dirección de AFIM, no utilizan libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas, para el control de los fondos que se reciben en concepto de Aportes de Gobierno Central y préstamos.

Criterio

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 Atribuciones. La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes: literal k) indica: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operan en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización". El Decreto Número 49-96 del Congreso de la República y Acuerdo Número A-18-2007, del Contralor General de Cuentas, aprueba el Reglamento para la prestación de servicios, autorizaciones y venta de formularios impresos. Artículo 1, indica: "Ámbito de Aplicación. El presente Reglamento es aplicable a todas las entidades o personas, a que se refiere el artículo 2, del Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República". Artículo 3, indica: "Precios se autorizan los siguientes precios para cobro de los diferentes servicios, autorizaciones y venta de formularios impresos, que la Contraloría General de Cuentas proporciona, detallándose así: inciso e) Habilitación de libros de cuenta corriente, hojas movibles, actas, registros y otros, por cada hoja habilitada. f) Autorización de libros, hojas movibles, actas, registros u otros". El Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en su artículo 53 Atribuciones y obligaciones de alcalde. Literal o) Indica: "Autorizar, conjuntamente con el secretario municipal, todos los libros que deben usarse e la municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio; se exceptúan los libros y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas".

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente, al no gestionar la autorización de los libros ante la Contraloría General de Cuentas.



Efecto

Se corre el riesgo de que exista menoscabo en las arcas municipales por parte de las personas que tienen a su cargo la custodia y manejo de los recursos financieros.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que tramite a la mayor brevedad posible ante la Contraloría General de Cuentas la autorización de los libros en los cuales se llevará el control de los fondos del gobierno central y préstamos.

Comentario de los Responsables

Se emitió oficio No. OF-DAM-0112-05-2011 de fecha 17 de febrero de 2011, sin embargo la administración no emitió comentario al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque las autoridades no cumplen con la normativa legal vigente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q.10,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2**Atraso en la Rendición de Cuentas****Condición**

Durante el período auditado, se comprobó que la Dirección de AFIM, no cumplió con presentar oportunamente ante la Contraloría General de Cuentas, la rendición correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, junio y octubre del año 2010.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-37-06 del Sub contralor de Probidad encargado del despacho, artículo 2, numeral romano III, literales a), b) y b.1), establece: "Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la



Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: III. En los primeros cinco días hábiles de cada mes: Operaciones de la caja fiscal, con la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos en efectivo, correspondientes al mes anterior. Para las municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI Y SIAFITO-MUNI deberán de entregar, b.1) Caja Municipal de Movimiento Diario (Reportes PGRITO3 Y PGRITO4), generados por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético u óptico.

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente.

Efecto

Carencia de información financiera actualizada y confiable, que no permite conocer la realidad financiera de la municipalidad, limitando su fiscalización y entorpeciendo la adecuada toma de decisiones.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones a la Comisión de Finanzas, para que verifique que la rendición de cuentas se haga en forma oportuna, de lo contrario deberá informar inmediatamente al Alcalde Municipal para las acciones correctivas pertinentes.

Comentario de los Responsables

Se emitió oficio No. OF-DAM-0112-05-2011 de fecha 17 de febrero de 2011, sin embargo la administración no emitió comentario al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque las autoridades no cumplen con la normativa legal vigente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 12, para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q 10,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Cheques sin impresión de leyenda No Negociable

Condición

Se comprobó que en esta municipalidad, se extienden cheques para el pago de



gastos de funcionamiento e inversión, los cuales no llevan impresa la leyenda NO NEGOCIABLE.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.2, establece que: es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales y el decreto No. 2-70 del Congreso de la República, Código de Comercio, Artículo 498. Establece: en los cheques cualquier tenedor podrá limitar su negociabilidad, estampando la cláusula NO NEGOCIABLE.

Causa

Incumplimiento en la colocación de la leyenda NO NEGOCIABLE en los cheques.

Efecto

Que los cheques emitidos por la Municipalidad, sean sujetos de alteraciones por personas ajenas al titular, situación que puede ir en detrimento de los recursos financieros municipales,

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que proceda a imprimir en los cheques, la leyenda de No Negociable y así evitar que sean cambiados por personas ajenas al titular.

Comentario de los Responsables

Se emitió oficio No. OF-DAM-0112-05-2011 de fecha 17 de febrero de 2011, sin embargo la administración no emitió comentario al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque las autoridades no cumplen con la normativa legal vigente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el Alcalde Municipal y Director AFIM por la cantidad de Q.10,000.00, para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ERIK SALVADOR SUÑIGA RODRIGUEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	JULIO RIGOBERTO JAVALOIS ROBLES	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	LUIS JORGE ANZUETO GONZALEZ	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	EUSTAQUIO RUBEN MENDEZ DE LEON	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
5	ZONIA YOLANDA MORFIN GUZMAN	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
6	EVER HERNAN BARRIOS DE LEON	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
7	HECTOR GUSTAVO SANTIZO ALVARADO	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	ADOLFO RUBEN RODAS DE LEON	CONCEJAL MUNICIPAL V	01/01/2010	31/12/2010
9	CESAR LEONEL PEÑALONZO ESCOBAR	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
10	TOMAS OBDULIO GRAJEDA ROBLES	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
11	BENIJ YONATHAN LOPEZ LOPEZ	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	14/07/2010	31/12/2010
12	GEORETTY EMERITA GUILLEN BEZARES	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
13	HECTOR OMAR MOGOLLON DE LEON	AUDITOR	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. MOISES GUILLERMO ORANTES VASQUEZ
Auditor Gubernamental

LIC. ERICK GIOVANNY MORALES RIVAS
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD TECUN UMAN, SAN MARCOS
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	807,000.00	157,983.48	964,983.48	889,092.87	75,890.61
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,070,000.00	466,944.02	1,536,944.02	1,457,104.01	79,840.01
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	1,110,000.00	1,747,532.95	2,857,532.95	2,816,810.90	40,722.05
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	2,401,000.00	644,944.21	3,045,944.21	3,046,516.15	-571.94
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	3,000.00	457,535.64	460,535.64	521,209.16	-60,673.52
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,709,000.00	767,543.76	2,476,543.76	2,423,444.58	53,099.18
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,000,000.00	4,712,917.27	14,712,917.27	14,639,817.12	73,100.15
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	2,929,068.91	2,929,068.91	-	2,929,068.91
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	1,505,448.40	1,505,448.40	1,505,448.40	-
TOTAL:		17,100,000.00	13,389,918.64	30,489,918.64	27,299,443.19	3,190,475.45



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD TECUN UMAN, SAN MARCOS
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	4,374,450.00	2,043,479.94	6,417,929.94	5,534,547.95	86%
SERVICIOS NO PERSONALES	1,020,650.00	3,178,393.71	4,199,043.71	4,103,044.71	98%
MATERIALES Y SUMINISTROS	888,000.00	2,544,042.42	3,432,042.42	3,340,452.31	97%
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	7,995,000.00	2,783,759.50	10,778,759.50	9,859,662.24	91%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	821,900.00	149,552.48	971,452.48	925,127.60	95%
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	2,000,000.00	2,690,690.59	4,690,690.59	4,332,021.68	92%
TOTAL	17,100,000.00	13,389,918.64	30,489,918.64	28,094,856.49	92%

